



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes*

CORRIENTES, 01 SET. 1994

ORDENANZA N° **2635**

VISTO:

La Resolución N° 2858 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el/05/08/94; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma se aprueba la Reglamentación de la modalidad laboral establecida por Ordenanza N° 2612 denominada "Personal Contratado";

Que, dicha reglamentación responde a los objetivos fijados en la Ordenanza /precitada, con excepción del segundo párrafo del inc. c) del punto 1.5 y el segundo/párrafo del punto 2 del Anexo "I" de la Resolución N° 2858.-

POR ELLO

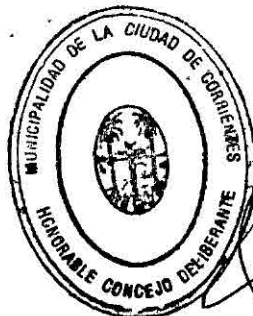
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.-: Adherir en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante a la Resolución N° 2858 dictada por el Departamento Ejecutivo el 05/08/94, con excepción de/ las disposiciones insertas en el segundo párrafo del inc. c) del punto / 1.5 y del segundo párrafo del punto 2 del Anexo "I" de la Reglamentación.-

ART. 2º.-: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a que corrija las disposiciones mencionadas precedentemente, en virtud que las mismas no se ajustan a cri- terios de equidad y justicia, como así también a la normativa vigente.-

ART. 3º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario del Honora- ble Concejo Deliberante.-

Esc. JUAN ANTONIO MA...
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.



...../-
Dr. CARLOS ALONSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

- 2 -

CORRIENTES, 01 SET. 1994

2635

ORDENANZA N°.

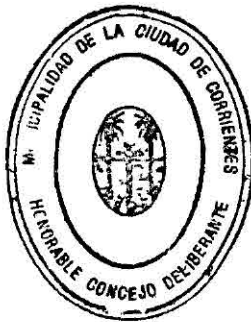
ART. 4º.-: Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para /
su promulgación.-

ART. 5º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

CAA/bme.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Ing. JUAN ANTONIO MACIEL
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



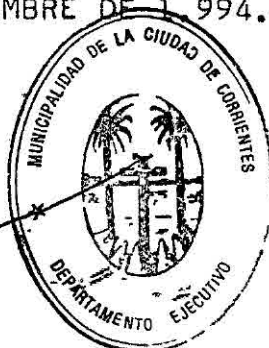
Dr. CARLOS ALONSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

VISTO : LA ORDENANZA N° 2635 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE
DE 1.994.-

POR TANTO: PROMULGASE Y CUMPLASE.-

CORRIENTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1994.-

Ing SAMUEL BERNARDO MENDEZ
Secretario General
Municipalidad Ciudad de Ctes.



Dr. ABRAHAM BLUGERMAN
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.